

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE 2017**

En la Villa de El Casar, siendo las 13:30 horas del día uno de junio de 2017, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Don César Augusto Jiménez Palos, Don Juan Gordillo Carmona y Doña Yolanda Ramírez Juárez. También asistieron como asesores, con voz pero sin voto, Doña María Asunción López González, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador, y Doña Margarita Mesonero Saa, asistidos por la Secretaria Accidental que suscribe, Doña Aída Zárata Checa.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y pregunta si hay alguna objeción al borrador del Acta de la anterior Junta de Gobierno. Al no haber ninguna objeción, el Acta es aprobada. A continuación se trataron los asuntos del Orden del Día:

### **CONTRATO DE CESIÓN DE USO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Vista la necesidad de construcción de una planta de residuos procedentes de la construcción y demolición, la Junta de Gobierno acuerda la cesión de 42.440,72 m<sup>2</sup> de la finca rústica nº 216, polígono 508, propiedad del Ayuntamiento de El Casar, y aprueba el contrato de cesión de uso de este terreno para la construcción y explotación de la referida planta, a la empresa DESCOMCASAR S.L.

### **INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS CON FINES DE CONTROL DE TRÁFICO EN ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE LAS COLINAS.**

Vista la necesidad de instalar dos cámaras en el acceso al núcleo urbano de Las Colinas, para grabar hacia ambos sentidos el tráfico rodado con arreglo a lo previsto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, la Junta de Gobierno acuerda la instalación de dichas videocámaras para destino exclusivo de regulación, vigilancia y disciplina de tráfico.

### **INSTALACIÓN DE VIDEOCÁMARAS CON FINES DE CONTROL DE TRÁFICO EN ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE VALDELOSLLANOS.**

Vista la necesidad de instalar dos cámaras en el acceso al núcleo urbano de Valdelosllanos, para grabar hacia ambos sentidos el tráfico rodado con arreglo a lo previsto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por

las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, la Junta de Gobierno acuerda la instalación de dichas videocámaras para destino exclusivo de regulación, vigilancia y disciplina de tráfico.

### **INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE ALCALDES DE LA VILLA FASE 1ª**

Vista la necesidad de proceder a realizar las obras de renovación integral de la Calle Alcaldes de la Villa de El Casar, se acuerda aprobar el inicio de expediente administrativo para la contratación de las obras en su Fase primera.

### **VALORACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE AL MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar celebrada el día 19 de octubre de 2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de Asesoramiento Técnico Urbanístico del Ayuntamiento de El Casar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 25 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2017 se aprobó la composición de la mesa de contratación se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, ACUERDA:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES S.L.U \_\_\_\_ 9,91 puntos.
- 2.- LECETA ARQUITECTOS S.L \_\_\_\_ 9,76 puntos.
- 3.- SARASATE 2 S.L.P \_\_\_\_ 9,68 puntos.
- 4.- PROYECTA 4 S.L.U \_\_\_\_ 9,64 puntos.
- 5.- ESTRATEGIAS URBANAS S.L \_\_\_\_ 8,68 puntos.
- 6.- URBANISMO Y NATURALEZA S.L \_\_\_\_ 8,54 puntos.
- 7.- INESPRO \_\_\_\_ 8,43 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a ARCO 2000, S.L.U, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DEL BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE EN EL CASAR A LOS EFECTOS DE INSTALACIÓN DE RASTRO DE OBJETOS DE SEGUNDA MANO.**

Vista la necesidad de instalación de rastro de objetos de segunda mano, se ha de proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante en El Casar y a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras ambulantes por lo que la Junta de Gobierno toma conocimiento del borrador de la modificación de ambas ordenanzas y se traslada el asunto a la próxima sesión de Pleno que se celebre para su aprobación.

**INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA LLAVE DE EL CASAR CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO.**

El Sr. Alcalde informa que a A.S.G.S.L., la nueva empresa adjudicataria de la parcela del Polígono Industrial La Llave de El Casar con destino a construcción de Tanatorio, propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de 23 de diciembre de 2016 y ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2017, se le ha requerido para la formalización de la enajenación el día ocho de junio de 2017.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 14:00 horas del día uno de junio dos mil diecisiete.

Vº. Bº. EL ALCALDE